



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

Decre. de  
**PERSONA**



DECRETO ALCALDICO N° 540

REF.: REGULARIZA Y APRUEBA ANEXO DE  
CONTRATO DE DOÑA ARACELI CABRERA  
DEL PINO

TREHUACO, 20 MAY 2025

**VISTOS:**

1. El anexo de contrato de trabajo de fecha 03.03.2025 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Araceli Cabrera del Pino.
2. El D. A. N° 294/05.05.2023. que aprueba contrato indefinido de doña Araceli Cabrera del Pino, como Trabajadora Social del Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco.
3. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1004 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.
6. El Ord. N° 54/29.04.2025, del Director (s) del Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco don Alexie Torres Arcos.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 164/29.04.2025 emitido por la jefa de finanzas del DAEM Srta. Marioly Parra Rodríguez.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar oportuno cumplimiento a los requerimientos del Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco, para liderar el Equipo de Convivencia Escolar.

**DECRETO:**

1. APRUÉBESE el anexo contrato de Trabajo de fecha 03.03.2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602 - 2 y, Doña ARACELI PAULINA CABRERA DEL PINO, Rut N.º 11.000.601-1, de acuerdo a lo establecido en el Anexo de Contrato que se anexa, el que regirá desde el 03 de marzo de 2025.
2. Concédase un bono imponible y reajustable de acuerdo al reajuste anual del sector público, correspondiente a la suma de \$ 140.760.- (ciento cuarenta mil setecientos sesenta pesos), en compensación con las nuevas funciones técnico pedagógicas asumidas.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el Gasto que irrogue el presente anexo de contrato al Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVENSE

LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL  
JMS/LCR/ERL/MPR/irs  
DISTRIBUCIÓN:

Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicos, Archivo Oficina de Transparencia.

VºBº DIRECTOR CONTROL





REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION



## ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En TREHUACO, a 03 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602- 2, representada por su alcalde don Jorge Morales Sanhueza, ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y doña ARACELI PAULINA CABRERA DEL PINO, RUT N.º [REDACTED], Asistente de la Educación Con funciones en el Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco en el cargo de Trabajadora Social del Programa de Integración Escolar, se ha convenido el presente anexo de Contrato de Trabajo:

**ARTÍCULO 1º:** a contar del 03 de marzo de 2025, la trabajadora pasará a realizar la labor de Encargada de Convivencia Escolar, en donde deberá realizar a lo menos las siguientes acciones, en el marco de la Ley 20.536/2011 del Ministerio de Educación.

1. Coordina el equipo de Convivencia Escolar
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
3. Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
11. Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

**ARTICULO 2º:** concédase un bono imponible y reajustable, correspondiente a la suma de \$ 140.760.- (ciento cuarenta mil setecientos sesenta pesos), en compensación con las nuevas funciones técnico pedagógicas asumidas, por cuanto no es posible asistirle la asignación establecida en el Art. 51 del Estatuto Docente "responsabilidad técnico pedagógica", por ser Asistente de la Educación.

**ARTICULO 3º:** Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

**TERCERO 4º:** Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cuatro ejemplares, quedando una copia para el empleado.

ARACELI CABRERA DEL PINO  
RUT N° 17.155.681-0

